Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telf. (061) 508673
Ciudad del Este - Paraguay

RESOLUCION DECANATO No. 222/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "TALLER UNIVERSAL" PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 31 de mayo de 2010.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma **"Taller Universal"** para el Mantenimiento y Reparación de Vehículo a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Sede Central, y.----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.----------

Concluyendo el Comité de Evaluación en los siguientes términos: ----------

"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al Art. 20 de la Res. Nº 738/09, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora sugiere al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa "Taller Universal", por los motivos expuestos que a continuación se señalan: ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*----------
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.*----------
- ✓ *El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de G 11.180.000 (Guaraníes Once millones ciento ochenta mil) con IVA Incluido…..sic……..*----------

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa".**----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3

Telf. (061) 508673

Ciudad del Este - Paraguay

RESOLUCION DECANATO No. 222/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "TALLER UNIVERSAL" PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"Taller Universal"** por un monto total de Gs. 11.180.000 (Guaraníes once millones ciento ochenta mil), para Mantenimiento y Reparación de Vehículos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el rubro 240 F.F.10, Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y en FF 30 Gs. 6.180.000 (Guaraníes seis millones ciento ochenta mil) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparan y tramitan la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano